



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 082-2019-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Julio del 2019

VISTOS:

- MEMORANDUM N°0942-2019-GPPI-MPC, de fecha 26 de Marzo de 2019;
- MEMORANDUM N° 0312-2019/GAF/MPC, de fecha 14 de Marzo de 2019;
- INFORME N°136-2019-GAJ-MPC, de fecha 12 de Julio de 2019;
- INFORME N°097-2019-SGCC/GAF-MPC, de fecha 05 de Marzo del 2019;
- INFORME N° 878-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 21 de Junio de 2019;
- INFORME N° 789-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 31 de Mayo de 2019;
- MEMORANDUM N°496-GAF-MPC, de fecha 20 de Mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por **Decreto Supremo N° 017-84-PCM** (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el **artículo 3** del Reglamento acotado, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página N° 2
Resolución N° 082

Que, los **artículos 6 y 7** del Reglamento acotado, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. Asimismo, regula en su **Artículo 8°** que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, los Artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693 disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, b) la efectiva prestación de los servicios contratados, c) el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa; y d) El registro en el sistema integrado de administración financiera del sector público SIAF.

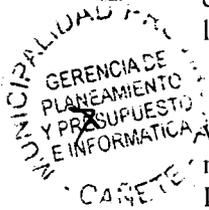
Que, con Memorandum N° 0942-2019-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, de fecha 26 de Marzo de 2019, informa que la disponibilidad presupuestal para Reconocimiento de deuda a favor de la EMPRESA OK COMPUTER EIRL, no ha sido programado en el presupuesto para el año fiscal 2019, pero es conveniente y viable efectuar el dentro de la cadena programática:

META	: 0020 GESTION ADMINISTRATIVA	
C.C	: SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMATICA.	
TE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
PARATIDA	: 2.6.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 3,269.14

Que, con Memorandum N° 312-2019/GAF/MPC, de fecha 14 de Marzo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a la empresa OK COMPUTER EIRL, por la suma de S/. 3,269.14.

Que, con Informe N° 136-2019-GAJ-MPC, de fecha 12 de Julio de 2019, informa que es viable y se debe de reconocer la obligación de pago a favor de la empresa, debiendo tener presente la normativa vigente inherente a la materia; emitiendo el acto administrativo de Reconocimiento de Deuda disponiendo las acciones pertinentes para su cumplimiento. Sin perjuicio de las supuestas responsabilidades que se ha señalado.

Que, con Informe N° 097-2019-SGCC/GAF-MPC, de fecha 05 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa sobre los devengados por girar del año 2018, han sido abonado en su totalidad con fecha 04/03/2019, dentro de los expedientes está el proveedor OK COMPUTER EIRL.





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página N°/3
Resolución N° 082

Que, con Memorandum N°496-2019-GAF-MPC, de fecha 20 de Mayo de 2019, se solicita a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remita informe técnico y expediente de la Empresa OK COMPUTER EIRL, sobre la adquisición de 02 capturador de imágenes según orden de compra electrónica N°251634-2018.

Que, con Informe N° 878-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 21 de Junio de 2019, informa, que con Orden de Compra N° 000327 con fecha 12 de Diciembre del 2018 por el monto de S/3,269.14 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), por adquisición de 02 capturador de imágenes con la empresa OK COMPUTER EIRL.

Que con Proveído del Informe N°783-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, da CONFORMIDAD a la adquisición los Bienes entregados, y certificando con la acta de entrega de conformidad de bienes ingreso por compra, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), a la fecha de 19 de diciembre de 2018, el mismo cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el **Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado**, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Asimismo indica en su **Artículo 6°.-** El procedimiento **es promovido por el acreedor** ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial de Cañete, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y en estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la deuda pendiente de pago que asciende a la suma de S/3,269.14 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 14/100 soles), a favor de la empresa OK COMPUTER EIRL; en conformidad por el área usuaria y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente considerativa del presente acto resolutorio y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a la Sub Gerencia de Tesorería realice el procedimiento administrativo con el control del reconocimiento de las obligaciones de pago para su cancelación.





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página N°/4
Resolución N° 082

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, en mérito de sus funciones otorgadas para que certifique presupuestalmente y que a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información se publique la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, al interesado, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tecnología de la Información Racionalización y Estadística y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

M^g. CPCC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMAN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS